



## Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

### BANDO

DON FRANCISCO JAVIER PASAMONTES ORGAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ITC18 DEL REGLAMENTO DE ARTICULOS PIROTECNICOS (Real Decreto 563/2010 de 7 de mayo) HAGO SABER:

#### TOROS DE FUEGO

1. Se delimita como espacio para correr los Toros de fuego la zona siguiente: Plaza Mayor.  
Este espacio se delimitará con una línea roja de unos 30 cm de ancha pintada en el suelo.
2. El comienzo de cada sesión de Toros de Fuego se anunciará mediante disparo de cohetes con 15 minutos de antelación. Así mismo, se dispararán cohetes para anunciar el final de la sesión.
3. Se prohíbe el aparcamiento de vehículos en la zona delimitada en los horarios establecidos desde 30 minutos antes del comienzo de cada sesión hasta el final.
4. El Ayuntamiento no asume responsabilidad alguna sobre los posibles accidentes que puedan sufrir las personas que permanezcan en la zona delimitada desde 15 minutos antes del comienzo de la sesión de Toros de Fuego hasta el final de la misma, una vez revisada la zona de seguridad.
5. Los vecinos o propietarios de inmuebles situados dentro de la zona delimitada deberán adoptar las medidas oportunas para evitar accidentes y daños en sus propiedades.
6. Queda prohibido salir con Toros de Fuego fuera de la zona delimitada y lanzar cohetes propios, ni antes ni durante la celebración de los Toros de Fuego, ni terminada la sesión. Las personas que incumplan este punto serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (Art. 28. (multa de 300 a 30.000 €)
7. Los participantes en el evento deben estar en posesión del certificado CRE (consumidor reconocido como experto), o en su defecto, de la Declaración Responsable como espectador.
8. Durante la celebración de cada sesión de Toros de Fuego permanecerá abierto el Consultorio Médico, con personal sanitario para atender los posibles accidentados.
9. Cualquier persona que, por motivos de urgencia, tuviese que cruzar por el espacio delimitado o ante cualquier incidencia o accidente, se dirigirá a la Policía Local o voluntario de Protección Civil que permanecerá de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Guardia a 9 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE